

CONVOCATORIA BECAS ALIMENTICIAS ENERO-JUNIO 2018

El Instituto Tecnológico de Lázaro Cárdenas con base en los lineamientos para el otorgamiento de BECAS ALIMENTICIAS, emite la presente convocatoria, a fin de propiciar que estudiantes en situación económica adversa, cuenten con este apoyo para que puedan continuar su formación académica. Asimismo, para atender la equidad para los estudiantes con capacidades diferentes, estudiantes que participan en grupos representativos y alumnos que por su horario permanezcan ambos turnos dentro del Instituto o aquellos que residan en poblaciones aledañas.

DISPOSICIONES GENERALES

BENEFICIARIOS.- Los beneficiarios de becas alimenticias serán estudiantes del Instituto Tecnológico de Lázaro Cárdenas.

CARACTERÍSTICAS DE LAS BECAS.- Las becas consisten en el otorgamiento de servicios alimenticios por un apoyo equivalente a \$ 35.00 (Treinta y cinco pesos 00/100 M.N), que el beneficiario podrá hacer válido en la Cafetería designada del Instituto Tecnológico de Lázaro Cárdenas, una vez por día, de acuerdo a la vigencia de la beca y al menú autorizado.

REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD.- Para solicitar una beca alimenticia el estudiante deberá estar inscrito en el sistema escolarizado en el semestre ENERO-JUNIO 2018.

CRITERIOS DE SELECCIÓN.- Los aspirantes que cumplan con el requisito anterior serán seleccionados prioritariamente en función de los siguientes criterios:

- a) Alumnos de escasos recursos económicos provengan de un hogar cuyo ingreso sea igual o menor a \$2,800.00 pesos per cápita al mes. Nota: Ingreso Per Cápita = Ingreso Mensual Familiar / Integrantes Del Hogar.
- b) Alumnos que participen en equipos o grupos representativos de la Institución, siempre y cuando cubran el requisito del inciso a).
- c) Alumnas que sean madres solteras y/o alumnas embarazadas.
- d) Alumnos con capacidades diferentes.
- e) Alumnos que su lugar de radicación sea fuera de la localidad del Instituto.
- f) Alumnos que su carga horaria les obligue a estar un mayor número de horas en la institución.
- g) Alumnos del Instituto que preferente no cuenten con algún otro tipo de beca como, PROSPERA, TELMEX, BÉCALOS TELEVISA, CFE, MITTAL, MANUTENCIÓN, ETC.

Todos los estudiantes de este Instituto que estén interesados en participar en la asignación de **BECAS ALIMENTICIAS**, durante el periodo **ENERO-JUNIO 2018**, que cubran con los requisitos y características sujetas a la programación siguiente:

PROGRAMACIÓN:

LOS INTERESADOS DEBERÁN ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN SIGUIENTE:

- Solicitud llena con fotografía tamaño infantil actual, Nota: el Formato de solicitud de beca alimenticia lo podrán descargar del portal de la Institución www.itlac.mx.
- Copia de su carga académica del periodo Ene-Jun 2018.
- Original (para cotejo) y copia de la credencial de elector y/o identificación del estudiante del Instituto.
- Original (para cotejo) y copia de comprobante de domicilio (recibo de luz con antigüedad no mayor a 3 meses).
- Comprobante original para cotejo y copia de ingresos semanales o quincenales por cada integrante que aporte al gasto del Hogar del solicitante, expedida por el patrón o representante legal de la empresa (máximo 3 meses de antigüedad de la fecha de publicación de la convocatoria), Nota: no se aceptarán comprobantes del H. Ayuntamiento y/o Tenencias municipales; En caso de no tener forma de comprar ingresos, favor de dirigirse al Departamento de Servicios Escolares en la oficina de Servicios Estudiantiles a cargo de la Ing. Dinora Vázquez Lezama el día 12 de febrero de 09:00 a 12:00 y de 17:00 a 19:00 horas y el 13 de febrero 09:00 A 12:00 Y 16:00 a 18:00 horas.
- Copia del Acta de Nacimiento.
- Carta exposición de motivos para solicitar la beca, indicando su situación económico-social.

En caso de ser madre soltera:

- Copia de la(s) actas de nacimiento de él(los) hijo(s).

En caso de estar embarazada:

- Comprobante de gravidez.

En caso de tener alguna capacidad diferente:

- Constancias médicas donde se indique la capacidad diferente.

En caso de pertenecer a un grupo representativo:

- Constancia expedida por el Departamento de Actividades Extraescolares.

FECHA DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES.- La recepción de documentación señalada en el punto anterior será en la oficina de Servicios Estudiantiles del Departamento de Servicios Escolares el 12 de febrero de 09:00 a 12:00 y de 17:00 a 19:00 horas y el 13 de febrero 09:00 A 12:00 Y 16:00 a 18:00 horas. Nota: Los documentos deberán ser entregados en folder azul tamaño carta.

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.- El proceso de la selección de los becarios se llevará a cabo por el Comité de Becas Alimenticias; mismos que darán a conocer los resultados de los beneficiados el día 16 de febrero de 2018 a las 12:00 horas, a través de la página web del Instituto www.itlac.mx.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los becarios tendrán derecho a:

- a) Recibir por parte del Comité de Becas Alimenticias la notificación de la asignación de la beca.
- b) Recibir el servicio alimenticio en los establecimientos designados para este fin dentro del Instituto Tecnológico, con la periodicidad estipulada en la convocatoria y hasta el término del semestre según calendario escolar emitido por la institución.

- c) Recibir la beca sin que sea obligatorio realizar actividades no especificadas en estos lineamientos.

Los becarios estarán obligados a:

- a) Identificarse al hacer uso de su beca alimenticia
- b) Registrar la recepción de su beca alimenticia en el mecanismo que el Comité de Becas establezca.
- c) Asistir con regularidad a clases.
- d) Observar buena conducta dentro y fuera de la institución educativa y mantener un buen desempeño ético y académico.
- e) El alumno deberá participar en proyectos de apoyo a la comunidad, convocados por la Institución y Comité Ejecutivo de las Sociedades de Alumnos.

SERÁN CAUSAS DE CANCELACIÓN DE LAS BECAS

Serán causas de cancelación de las becas:

- a) Cuando el becario realice alguna declaración falsamente, proporcione datos falsos o altere la documentación que hubiese adjuntado a su solicitud.
- b) Cuando el becario no cumpla con cualquiera de sus obligaciones.
- c) Baja temporal o deserción del plantel.
- d) Que el alumno no utilice los servicios alimenticios otorgados por la beca.

VIGENCIA DE LA BECA

La vigencia de las becas alimenticias será del 19 de febrero al 01 de junio de 2018, de lunes a viernes quedando exceptuados los días inhábiles, los periodos vacacionales y los que disponga la administración por eventos extraordinarios.

CONSIDERACIONES

- Las Becas Alimenticias deberán ser de consumo diario en los horarios de atención y no podrán ser acumulables.
- El beneficiario podrá seleccionar su paquete alimenticio del menú autorizado para becados.
- Las becas Alimenticias no son transferibles.
- Las Becas Alimenticias no pueden hacerse válidas en efectivo.

Cualquier situación no considerada en la presente convocatoria será resuelta por el Comité de Becas Alimenticias.

Cd. Lázaro Cárdenas, Michoacán a 06 de febrero de 2018.

ATENTAMENTE

“Recibimos Sabiduría, Legaremos Desarrollo” ®

**ING. JOSÉ ÁNGEL ESQUIVEL TOVAR
DIRECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LÁZARO CÁRDENAS**

